****

**ORDENANZA Nº 1060**

 **CERRITO, 4 de febrero de 2021**

 **VISTO:**

La necesidad de la firma del convenio de cesión de uso de espacio público entre la Municipalidad de Cerrito y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la ejecución de la obra “SUSTITUCION COLECTORAS CLOACALES Hº Sº Y LIMPIEZA SISTEMA DE TRATAMIENTO - CERRITO”

**CONSIDERANDO:**

Que, por las características del proyecto a realizar, la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos solicita a la Municipalidad de Cerrito la cesión de uso del espacio público para poder llevar adelante la obra ut supra.

Que se hace necesario contar con la norma legal emanada del Honorable Consejo Deliberante que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar dicho convenio.

Que el objeto del Convenio es la autorización para la libre disponibilidad del espacio público comprendido por Boulevard Libertad entre Boulevard Independencia y calle Dr. Borsotti, calle Florida entre Boulevard Libertad y calle Antártida Argentina, calle Córdoba entre Boulevard Libertad y Avenida Racedo, calle Jujuy entre Avenida Racedo y calle Mitre, calle Diagonal Industria entre calle Sarmiento y calle Antártida Argentina, calle Sarmiento entre calle Diagonal Industria y Avenida Uruguay, calle Francisco Ramírez entre Avenida Uruguay y calle Angelini, calle 25 de Mayo entre Boulevard Libertad y calle San Martin, calle Almafuerte entre calle Moreno y calle Mitre, Avenida Uruguay entre Boulevard Libertad y calle Rivadavia, Avenida Paraná entre calle Santa Fe y Boulevard Unión, calle Entre Ríos entre Boulevard Libertad y calle Rivadavia, calle Colon entre calle Santa Fe y Boulevard Unión, calle Corrientes entre calle Francisco Ramírez y Avenida 9 de Julio, calle Belgrano entre Avenida 9 de Julio y Boulevard Unión, calle Angelina entre Boulevard Libertad y calle Misiones, calle Urquiza entre avenida 9 de Julio y boulevard Unión, calle Diagonal Comercio entre Boulevard Libertad y calle Rivadavia, Boulevard Independencia entre calle Santa Fe y calle Diagonal Industria, calle Diagonal industria entre Boulevard Independencia y calle Avellaneda, calle Misiones entre Boulevard Independencia y Avenida Uruguay, calle Antártida Argentina entre Avenida Uruguay y calle Florida, calle Rivadavia entre calle Angelini y Avenida Uruguay, calle San Martin entre Avenida Uruguay y calle Florida, Avenida 9 de Julio entre Boulevard Independencia y calle Entre Ríos, Avenida Racedo entre calle 25 de Mayo y calle Florida, calle Santa Fe entre Boulevard Independencia y calle Colon, calle Moreno entre calle Almafuerte y calle Jujuy, calle Avellaneda entre Boulevard Independencia y Avenida Paraná, calle Lavalle entre Avenida Paraná y calle Jujuy, calle Santiago del Estero entre calle Belgrano y Avenida Paraná, calle Mitre entre calle Almafuerte y calle General Paz, ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Cerrito.

Que el plazo de la cesión de uso del espacio público se extenderá hasta tanto finalicen los trabajos para la realización de la obra.

Que también para dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley Provincial N° 6.351, ratificada por la Ley Provincial N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP es necesario contar con dicha autorización.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público comprendido por Boulevard Libertad entre Boulevard Independencia y calle Dr. Borsotti, calle Florida entre Boulevard Libertad y calle Antártida Argentina, calle Córdoba entre Boulevard Libertad y Avenida Racedo, calle Jujuy entre Avenida Racedo y calle Mitre, calle Diagonal Industria entre calle Sarmiento y calle Antártida Argentina, calle Sarmiento entre calle Diagonal Industria y Avenida Uruguay, calle Francisco Ramírez entre Avenida Uruguay y calle Angelini, calle 25 de Mayo entre Boulevard Libertad y calle San Martin, calle Almafuerte entre calle Moreno y calle Mitre, Avenida Uruguay entre Boulevard Libertad y calle Rivadavia, Avenida Paraná entre calle Santa Fe y Boulevard Unión, calle Entre Ríos entre Boulevard Libertad y calle Rivadavia, calle Colon entre calle Santa Fe y Boulevard Unión, calle Corrientes entre calle Francisco Ramírez y avenida 9 de Julio, calle Belgrano entre avenida 9 de Julio y Boulevard Unión, calle Angelina entre Boulevard Libertad y calle Misiones, calle Urquiza entre Avenida 9 de Julio y Boulevard Unión, calle Diagonal Comercio entre Boulevard Libertad y calle Rivadavia, Boulevard Independencia entre calle Santa Fe y calle Diagonal Industria, calle Diagonal Industria entre Boulevard Independencia y calle Avellaneda, calle Misiones entre Boulevard Independencia y Avenida Uruguay, calle Antártida Argentina entre Avenida Uruguay y calle Florida, calle Rivadavia entre calle Angelini y Avenida Uruguay, calle San Martin entre Avenida Uruguay y calle Florida, Avenida 9 de Julio entre Boulevard Independencia y calle Entre Ríos, Avenida Racedo entre calle 25 de Mayo y calle Florida, calle Santa Fe entre Boulevard Independencia y calle Colon, calle Moreno entre calle Almafuerte y calle Jujuy, calle Avellaneda entre Boulevard Independencia y Avenida Paraná, calle Lavalle entre Avenida Paraná y calle Jujuy, calle Santiago del Estero entre calle Belgrano y avenida Paraná, calle Mitre entre calle Almafuerte y calle General Paz, ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Cerrito a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a los fines de que lleve adelante la obra de “SUSTITUCION COLECTORAS CLOACALES Hº Sº Y LIMPIEZA SISTEMA DE TRATAMIENTO - CERRITO”.-

**ARTICULO 2º:** El plazo de permiso de uso gratuito de espacio público se concede hasta la finalización de los trabajos de la obra mencionada en el punto anterior.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-